

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00462-00
PROCESO:	EXONERACION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE
DEMANDADO:	ANA MARIA LOSADA PARRA

Como del estudio de la anterior demanda de exoneración de cuota alimentaria propuesta por JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE se establece que este Juzgado no es el competente para conocer del trámite de la misma, por cuanto al revisar la demanda, sus anexos y el módulo Justicia XXI, se verificó que el Juzgado Primero de Familia de la ciudad conoció del proceso de Fijación de Cuota de Alimentos iniciado por la señora CRISTINA PARRA MUÑOZ contra JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE ¹.

En virtud del parágrafo 2° del ART. 390 del Código General del Proceso, que expresa “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia...*”, **SE DISPONE:**

Rechazar de plano la presente demanda y disponer su envío al Juzgado Primero de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. Por secretaría librese el comunicado respectivo.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ Radicado 2006-532.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*